

Proceso: Ordinario Laboral – Ejecutivo Conexo
Demandante: CARLOS OMAR NARVAEZ SAMUDIO
Demandados: CSS CONSTRUCTORES S. A.
Radicación: 19-573-31-05-001-2019-00033-00

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

.....

PUERTO TEJADA, primero (1º.) de julio de dos mil veintinueve (2.021).

Llega el presente asunto a Despacho a fin de resolver lo pertinente, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para lo cual **SE CONSIDERA:**

Se presentó solicitud de mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario por parte del señor **CARLOS OMAR NARVAEZ SAMUDIO**, por medio de apoderado judicial contra la sociedad CSS CONSTRUCTORES S. A., habiéndose solicitado la práctica de medidas cautelares.

En virtud de lo anterior el Juzgado libro el mandamiento de pago mediante auto de fecha 10 de marzo de 2.020 contra la sociedad demandada por la suma o cantidad de \$25.000.000.00 por concepto del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes y por los intereses moratorios causados sobre dicha suma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el auto antes mencionado se notificó por estado a las partes, habiendo dejado la sociedad demandada los términos en silencio, ya que no pagó la obligación ni propuso excepciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará llevara adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2.020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada (Cauca),

RESUELVE:

.....

Primero. – **LLLEVESE** adelante la ejecución contra la sociedad CCS CONSTRUCTORES S. A. y a favor del señor CARLOS OMAR NARVAEZ SAMUDIO, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 10 de 2.020.

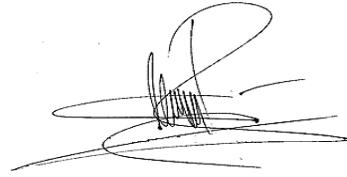
Segundo. – **PRACTIQUESE** la liquidación del crédito en la forma y términos señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Tercero. – **COSTAS** a cargo de la parte demandada. Tásense en su debida oportunidad procesal.

(Continuación auto llevar adelante la ejecución proceso ejecutivo conexo de CARLOS OMAR NARVAEZ SAMUDIO vs. CSS CONSTRUCTORES S. A. Radicación 19 573 31 05 001 – 2019 – 00033-00).

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

EDUARDO CONCHA PLATA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'E' and 'M' with a long horizontal stroke extending to the right.

EVER PIAMBA MONTERO